

Jueves, 2 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural "GEOPARQUE NATURA RIO ALMONTE".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aldeacentenera de fecha 31 de marzo de 2022, sobre la aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural "GEOPARQUE NATURA RIO ALMONTE", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 1. Introducción.

El presente reglamento pretende servir de norma, que articule dentro de la legalidad vigente aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de la labor encomendada al personal del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte", estableciendo las normas de funcionamiento y coordinación.

El personal que presta sus servicios en el Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte" es:

- a) Coordinadora-Técnica-Tutora.
- b) Monitor/a de Agricultura Ecológica.
- c) Alumnos/as trabajadores/as.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa regula las condiciones de trabajo de todo el personal (Coordinadora-



Jueves, 2 de junio de 2022

Técnica-Tutora, docentes y alumnas trabajadoras) del Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte” y a fines informativos, se plasma por escrito para generar conocimientos y constancia de su existencia a la hora de proceder durante el plazo de duración del mismo.

Artículo 3. Condiciones del alumnado - trabajador.

Define la condición de alumnado / trabajador del Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte”, el mantener con la “Entidad Promotora” una relación regulada formalmente por un contrato de formación, por lo que son considerados/as trabajadores/as, sin perder la condición de alumno/a, en ningún caso.

La duración del contrato de trabajo, será:

- Equipo Docente.....: 6 meses y 14 días.
- Alumnas-os/Trabajadoras-as.....: 6 meses.

Durante la duración del contrato de Formación, las alumnas/trabajadoras tendrán derecho a la percepción de un salario equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

Artículo 4. Condiciones del personal docente.

El personal docente mantiene con la Entidad Promotora una relación regulada formalmente por un Contrato de Obras o Servicios, por lo que son considerados/as trabajadores/as, según condiciones de cada contrato suscrito entre ambas partes y hasta el final del contrato.

Artículo 5. Horario de trabajo.

La Jornada Laboral se establece en 35 horas semanales, que se distribuirán de Lunes a Viernes.

Se considera Jornada Laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajos reales.

A la hora que mejor se adapte a las necesidades y eficacia del programa, se establecerá, un descanso de treinta minutos pasados los cuales todo el personal se incorporará a las tareas que les sean indicadas.



Jueves, 2 de junio de 2022

Artículo 6. Calendario laboral.

El Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte” se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel Nacional, Regional, los dos días establecidos por la Entidad Promotora para el ejercicio 2020.

Artículo 7. Descanso semanal.

Docentes y alumnado - trabajador tendrán derecho a un descanso semanal de 2 días ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá día completo del sábado y el día completo del domingo.

Artículo 8. Vacaciones anuales.

Coordinadora-Técnica-Tutora, docente y alumnado-trabajador tendrán derecho a vacaciones anuales retribuidas con duración de quince días naturales en el semestre. El Equipo Docente hará coincidir sus vacaciones con el del alumnado/trabajador.

Las vacaciones no podrán ser sustituidas por compensación económica alguna.

El periodo de disfrute de las vacaciones anuales se fijará prioritariamente en época estival y atendiendo a las necesidades laborales del Programa de Formación Profesional. Dicho periodo se determinará por el Equipo Docente junto con los alumnado/trabajador debiendo ser autorizado por la Entidad Promotora.

Artículo 9. Permisos y licencias.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Deberán ser solicitados al centro de trabajo con una antelación mínima de tres días, salvo imprevistos.

Artículo 10. Normas Generales.

1. Justificación documental de ausencia al programa.

Toda ausencia al programa debe ser justificada documentalmente a la mayor brevedad posible al centro de trabajo.

Cuando se trate de un justificante médico y la dolencia le impida reincorporarse al programa con normalidad después de la consulta, el/a facultativo/a debe hacer constar el día o los días



Jueves, 2 de junio de 2022

que debe permanecer en reposo. De no ser así, se considerará que puede volver al programa tras la consulta.

En el caso de saber con antelación que se va a faltar se debe comunicar al personal técnico del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte" además de aportar el justificante correspondiente.

Cuando se aporte justificante de ausencia donde se establezca claramente el periodo de tiempo justificado, de producirse retraso injustificado a su incorporación a las actividades del programa, podrá ser motivo de sanción.

Los justificantes se entregarán al día siguiente de su incorporación.

2. El uso del móvil en las horas de clase queda prohibido. Si algún/a alumno/a necesita estar localizable durante ese periodo de tiempo, se habilita a estos efectos el teléfono del centro.

Artículo 11. Derechos.

Los que a continuación se relacionan:

- a) A su intimidad y a la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- b) Respeto a su conciencia cívica y moral.
- c) Respeto a su dignidad personal.
- d) Recibir una educación integral y una formación profesional que le capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte" y a las necesidades y posibilidad personal de cada uno.
- e) Utilizar con la corrección debida las instalaciones, mobiliario y material del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".
- f) Disponer de los utensilios adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- g) A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad higiene en el trabajo.
- h) Realizar actividades culturales diversas que contribuyan a su formación integral.



Jueves, 2 de junio de 2022

- i) A ser asesorados/as en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- j) A participar en la organización del Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte” a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma individual o colectiva.
- k) A no ser discriminados/as por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas religiosas o políticas, disminución física... según lo establecido en la Ley.
- l) A la percepción de la remuneración legalmente establecida.
- m) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Artículo 12. Deberes.

Los que a continuación se relacionan:

- a) Respetar la dignidad de cuántas personas forman parte del Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte”, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas para su trabajo en el Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte”, de conformidad con las reglas de buena fe y diligencia.
- c) Obedecer las instrucciones del personal encargado de su formación.
- d) Adoptar medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte” pone a su disposición.
- e) Realizar las tareas concretas que les sean encomendadas bajo la dirección del/a monitor/a, pudiendo ser adoptadas por el equipo docente las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del trabajador participante.
- f) Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumplido con las tareas que les sean encomendadas por los/as docentes.



Jueves, 2 de junio de 2022

- g) Guardar el debido respeto a los/as compañeros/as, manteniendo un trato de corrección y colaborando con ellos/as en el trabajo cuando sea necesario.
- h) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material del Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte” y de la Entidad Promotora.
- i) Hacerse responsables del vestuario y de la herramienta que les sea entregada para su trabajo, cuidándola y guardándola de modo conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de la misma, siempre que se demuestre la falta de diligencia de/al alumno/a en tales circunstancias. En tal sentido indicar que la ropa de trabajo ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas en el Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte”.
- j) Utilizar el vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluidos los 30 minutos de descanso establecido.
- k) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos/as depende la “imagen” que el Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte” ofrece al Municipio y su entorno.
- l) Informar al Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte”, en horario de 8 a 9, de la no-asistencia al trabajo cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación al Centro.
- m) Comunicar al Equipo Docente cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del Programa de Formación y Empleo “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte”, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad.
- n) Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones puestas a disposición del programa.

Artículo 13. Régimen disciplinario: faltas, sanciones, competencia, prescripción y procedimiento.

A) Las faltas: Se clasifican en leves, graves y muy graves, estableciéndose su regulación en los



Jueves, 2 de junio de 2022

apartados siguientes, así como las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

Faltas leves:

- La incorrección o falta de respeto con sus compañeros/as.
- Faltas reiteradas de puntualidad, que no superen los 30 minutos en un mes, a partir de los treinta minutos se considera falta Grave.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada, tanto en las actividades formativas como en el trabajo propio del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".
- Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo.
- Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable.
- El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal y E.P.I, del que disponen para el desarrollo de su trabajo durante la totalidad de la jornada laboral (incluidos los 30 minutos de descanso).
- La no presentación en tiempo oportuno (tres días hábiles) de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Fumar en zonas/ horarios no permitidas: aulas, pasillos y servicios.
- Introducir en el Centro de trabajo a personas ajenas al Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".

Faltas graves:

- Haber sido sancionado/a por cuatro faltas leves, a excepción de la falta de puntualidad (que a partir de los treinta minutos se considera falta grave).
- La falta de obediencia y/o respeto debida a monitores/as/profesores/as y demás personal del Programa de Formación y "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".
- La posesión y consumo de alcohol o drogas ilegales durante la jornada de trabajo y formación.
- El ataque a la integridad física y moral de los/as compañeros y compañeras y en general, mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.
- El incumplimiento o abandono de normas y medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- La ausencia al trabajo sin justificar de 3 faltas durante un periodo de 30 días.
- Faltas de hurto, robo, tanto a los/as trabajadores/as como al Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte". En este sentido



Jueves, 2 de junio de 2022

se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el Equipo Docente del Programa de Formación, así como a cualquier personal dentro o fuera del Centro en cualquier actividad desarrollada por el Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".

- Reincidir en el comportamiento apático, falta de interés.
- Causar negligentemente daños a los locales, instalaciones, material y herramientas.
- La falta reiterada (2 faltas leves) de rendimiento intencionado que afecte al normal desenvolvimiento del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".
- El uso inadecuado/sin autorización de cualquier medio de transporte durante la jornada laboral.
- La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención del alumnado-trabajador durante el horario del trabajo y formación.
- Abandono sin autorización del puesto de trabajo.

Faltas muy graves:

- Tres faltas graves de puntualidad sin causa justificada en el plazo de 30 días.
- El incumplimiento o manifiesta insubordinación respecto de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Haber sido sancionada en más de una ocasión por incurrir en falta grave.
- Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.
- La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable de los equipos propios de los Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte" que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad propia o ajena.
- La rotura y/o destrucción intencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del Programa de Formación y "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".
- Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

B) Sanciones:

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:



Jueves, 2 de junio de 2022

Faltas leves:

- Primera falta: Amonestación verbal por el/a monitor/a.
- Segunda falta: Apercibimiento de la Dirección por escrito, que se unirá a su expediente.
- Tercera falta: Suspensión del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte" y sueldo por un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

Faltas graves:

- Suspensión del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte" y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

Faltas muy graves:

- Suspensión del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte". y sueldo durante el plazo de siete días a un mes mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.
- Expulsión, extinción del contrato por despido disciplinario.

C) Competencia:

Corresponde al Ayuntamiento de Aldeacentenera, de conformidad con las atribuciones que le confiere, el Art. 21º.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y demás legislación concordante como órgano competente, la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de Régimen Interno.

D) Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 3 meses, las graves a los 4 meses y las muy graves a los 6 meses, a partir de la fecha en la que la Entidad Promotora tenga conocimiento de las mismas.

E) Procedimiento:

1. Comunicación por escrito a la Entidad Promotora por parte del Equipo Docente de los hechos que motivan la falta.
2. Comunicación por escrito al alumnado trabajador, informándole de la apertura de expediente



Jueves, 2 de junio de 2022

disciplinario haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.

3. Se dará audiencia al/a interesado/a por plazo de 10 días, para constatación de los hechos, y para que efectúe las alegaciones o aporte la documentación que tenga por conveniente en su descargo.

4. El equipo docente dará traslado de la propuesta de sanción a la Entidad Promotora.

5. En su caso, la entidad promotora, dictará resolución al respecto; debiendo ser notificada al/a interesado/a y en la que deberán constar los siguientes datos:

a) Descripción de los hechos, así como la fecha en que se produjeron.

b) Indicación de la categoría de falta que corresponde a los hechos según lo recogido dentro del Reglamento de Régimen Interno.

c) Comunicación del recurso.

6. Se remitirá informe al SEXPE de las faltas muy graves.

7. El/a trabajador/a tendrá derecho a apelar la sanción, presentando por escrito y dentro de un plazo de tres días hábiles desde la notificación las alegaciones oportunas.

8. En el caso de faltas Muy Graves (baja definitiva), requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del Programa de Formación y Empleo "Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte".

Artículo 14. Régimen Jurídico, Jurisdicción competente, entrada en vigor y vigencia.

A) Régimen Jurídico. En lo no establecido en el presente Reglamento Interno, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral, legislación de régimen local, normativa del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y demás aplicable.

B) Jurisdicción competente. La Jurisdicción Social, es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la Entidad Promotora y el alumnado/trabajador, así como entre ésta y los integrantes del Equipo Docente.

C) Entrada en vigor. El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado en el BOP y con fecha de su publicación.

D) Vigencia. La vigencia del reglamento será desde la fecha de publicación del BOP hasta la



Jueves, 2 de junio de 2022

finalización del “Programa Colaborativo Rural Geoparque Natura Río Almonte”.

Aldeacentenera, 26 de mayo de 2022

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE

